

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

CENTRO RADIOLOGICO 15 S.A.

En mi calidad de Revisor Fiscal principal del Centro Radiológico 15 S.A. y atendiendo al ordenamiento legal, me permito presentar el Dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Opinión

He examinado los Estados Financieros individuales del Centro Radiológico 15 S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023 el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas y el resumen de las Políticas y prácticas Contables de la entidad.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales adjuntos de la Entidad han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Marco Técnico Normativo de Información Financiera en materia de Contabilidad, adoptado legalmente para Colombia y compiladas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Fundamento de la Opinión

Llevé a cabo la Revisoría Fiscal de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de Ética relativos a la auditoría de los Estados Financieros Ley 43 de 1990 y el anexo No.4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades según dichos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de Énfasis

Llamo la atención sobre la Nota 27 que hace referencia a la Hipótesis de negocio en marcha, en donde se provee que existen riesgos identificables que deben ser mitigados durante el presente año, los cuales, de no evitarse, pueden producir un impacto muy significativa en la Entidad para como empresa en funcionamiento.

La administración de la Entidad debe revisar sus diferentes componentes de funcionamiento en todos los niveles operativos, de marketing de sus servicios y de tecnología, con el fin de tomar las medidas pertinentes para mejorar a futuro los índices financieros que les permita un margen rentable aceptable para sus accionistas con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y poder dar cumplimiento a la hipótesis de negocio en marcha.

Respecto del proceso de cobro persuasivo No.2020-9338876 según liquidación de deuda No. ApP-00461554 de fecha 20 de febrero de 2021 por parte de Colpensiones radicado 02162369, se mantiene y actualmente se encuentra en trámite de sustentación por parte de la Entidad el saldo pendiente.

Otros Asuntos

Los Estados Financieros de la Entidad correspondiente a diciembre 31 de 2022 que se presentan con fines comparativos, fueron auditados por mí y el 21 de febrero de 2023 expresé sobre los mismos mi opinión favorable.

Responsabilidad de la Dirección y de los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable por la adecuada preparación y presentación de Los Estados Financieros individuales adjuntos, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia compiladas mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 y sus modificatorios, los cuales incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Igualmente, en la preparación de los Estados Financieros la Entidad es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la empresa para continuar como empresa en funcionamiento, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha, la dirección no tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar en sus operaciones, pero debe buscar otras alternativas realistas.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.

A su vez, la Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi objetivo consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros individuales en su conjunto están libre de incorrección de importancia material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden estar ocasionadas por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros individuales.

Como parte de mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la misma. También hacen parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la identificación y valoración de riesgos de importancia relativa, para lo cual tuve en cuenta el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, al igual que evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección de la Entidad.

Concluí sobre la utilización, por parte de la dirección, del principio contable del negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que podría existir una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Las observaciones derivadas de mi revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la Entidad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia de las cifras.

Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Manifiesto que la Entidad, durante el año 2023 ha llevado su Contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores

se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de acciones se llevan y conservan debidamente y ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información financiera que contiene el Informe de Gestión, guarda la debida concordancia con los Estados Financieros de la entidad a diciembre 31 de 2023 y en este informe los administradores dejan constancia de no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores según lo exige el artículo 87 de la ley 1676 de 2013.

Igualmente, durante la vigencia del año 2023 la Entidad, cumplió dentro de los plazos señalados, con las informaciones requeridas por la Superintendencia de salud.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo y efectividad del control interno

Además, el artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante pruebas para evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la entidad, así como el funcionamiento del proceso del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: normas legales que afectan la actividad de la Entidad; Estatutos de la Entidad; Actas de Asamblea de Junta Directiva y otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno de la entidad tuve como referente el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para salvaguardar los recursos de la empresa, que permitan proveer seguridad razonable y confiable en relación con la información financiera, garanticen el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos administrativos y permitan el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

De igual manera y teniendo en cuenta que el control interno es de mejora continua y como quiera que la Entidad, los empleados y el mismo son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto

de revisión, mejora continua y fortaleza permanente principalmente en las áreas de mayor riesgo para la Entidad, en especial por la Administración directa de los empleados y de la operatividad en cumplimiento de su objeto social.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento en todos los aspectos importantes, a las leyes y regulaciones contables aplicables como sociedad anónima, sujeta al derecho privado, perteneciente al sector económico de Servicios Apoyo Diagnóstico, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva, excepto por no cumplir con realizar juntas directivas en forma mensual, tal como lo contemplan los Estatutos de la sociedad.

Opinión sobre la efectividad del sistema de Control Interno

En mi opinión el control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, lo cual permite que la Entidad mantenga un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.



Finalmente, a la culminación de este informe, no conozco la ocurrencia de sucesos que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros que se rinden a los señores accionistas de la Sociedad Centro Radiológico 15 S.A., por el período termino a diciembre 31 de 2023.



BEATRIZ CAICEDO-ORTIZ

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 3230-T

Febrero 13 de 2024

Calle 15 #0-42 Centro

Cúcuta – Norte de Santander



Cúcuta, febrero 21 del 2024

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CENTRO RADIOLOGICO 15 S.A.

Ciudad

Nosotros German Enrique Pérez Aranguren como Representante Legal y Beatriz Amparo Contreras Velasco en calidad de Contadora General de CENTRO RADIOLOGICO 15 S.A., certificamos:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 comparativos con el año 2022: Estado de Situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, compilado en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre del 2023, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Cordialmente,



GERMAN ENRIQUE PÉREZ ARANGUREN

Representante Legal



BEATRIZ AMPARO CONTRERAS VELASCO

Contador Público Titulado T.P.21039-T